



Lesiones temporales y secuelas en accidentes de circulación: los traumatismos cervicales menores

El sistema indemnizatorio de los daños sufridos en accidente de tráfico encuentra su regulación específica en el [R.D. Legislativo 8/2004, Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor](#). El Baremo previsto en el citado R. D. legislativo así como el contenido normativo del mismo sufrió una relevante modificación a través de la [Ley 35/2015 de 22 de septiembre](#). En el presente estudio vamos a intentar acercarnos a la nueva regulación surgida tras esta Ley que ha traído **importantes modificaciones** en cuanto al formalismo de la reclamación e, igualmente, en cuanto a los criterios normativos objeto de análisis de este artículo, las lesiones temporales, las secuelas y, de forma particular, las derivadas del traumatismo menor cervical.

I. LA RECLAMACIÓN PREVIA

El artículo 7.1 del expresado RD. Legislativo dispone que, **con carácter previo a la interposición de la demanda judicial** el perjudicado deberá comunicar el siniestro al asegurador, p ...